



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1175

SANTIAGO, 06 de Enero de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que LOYOLA SILVA MANUEL ENRIQUE, RUT ~~000.000-0~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado pdr D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a VILCHEZ CARRILLO Alejandro Gabriel de nacionalidad Venezolana pasaporte ordinario N° 11111111 (Parte Policial N° 5095 del 23 de noviembre 2020)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a LOYOLA SILVA MANUEL ENRIQUE, RUT ~~000.000-0~~, una multa de 0,33 Ingresos Míminos No Remuneracionales, que equivale a \$69.451 (sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: YEw07ixgJ+GG7n/JwrMY4A==

pvv

ID DOC : 18744971

N° Int.: 13395531
[9502-16] 06/01/2021
correo:53

Distribución:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de